

La Jefe de Sección Comité Ejecutivo y
Consejo de Gerencia

Fm: Asunción Gaya Curiel

D. Emilio J. de Galdo Casado, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Secretario del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el art. 12.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles aprobados por la Corporación Pleno el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM nº 95, de 22 de abril de 2008.

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 18 de octubre de 2.010, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

" 12/ 409.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, 26 INSTALACIONES, EXPEDIENTE 1403/2008.**

El presente asunto, resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, según lo establecido en el Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de la Sección de Industrias y Actividades con el visto bueno de la Subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada y elevada por el Gerente, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

Expediente: 1403/2008

Asunto: Aprobación Plan Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil

Interesado: France Telecom España, S.A. (Orange)

A-82009812

Paseo del Club Deportivo, núm. 1, Edificio 8
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de France Telecom España, S.A. (Orange) referente al asunto indicado se aprecian los siguientes hechos:

Primero.- Que con fecha 16.12.2008, a través de su representante legal, France Telecom España, S.A. (Orange) presentó solicitud de aprobación de Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de las Antenas o Dispositivos de

Infraestructuras Radioeléctricas de Telecomunicación.

Segundo.- Que con fecha 21 de junio de 2010 fue suscrito un Plan de Implantación Conjunto entre los diversos operadores y el Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero.- Que a fin de adaptarse al Plan de Implantación Conjunto anteriormente indicado, France Telecom España, S.A. (Orange), a través de su representante legal, solicitó modificación de su Plan de Implantación inicialmente presentado a fin de adaptarlo al Plan de Implantación Conjunto.

Cuarto.- Que una vez examinado el modificado del Plan de Implantación presentado por el operador, éste ha sido informado favorablemente por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades quien ha propuesto su aprobación con los condicionantes que obran en su informe de fecha 30 de septiembre de 2010.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La que se contiene en el informe jurídico emitido el día 6 de octubre de 2010, que literalmente dice:

"PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

- La Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público, radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas.
- La Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local, en especial su artículo 4.c.
- La Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados por la Corporación Pleno con fecha 14 de febrero de 2008.
- Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de las antenas o dispositivos de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación, aprobada por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, con fecha 10 de julio de 2008 y publicada en el BOCM número 196 de 18 de agosto de 2008.
- Cualquier otra de especial aplicación.

SEGUNDO. OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ANTENAS. CONTENIDO DEL MISMO Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Ordenanza Reguladora de la instalación y funcionamiento de las antenas o dispositivos de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en fecha 10 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 19 de agosto de 2008 (BOCM núm. 196), en su artículo 3, viene a configurar el Plan de Implantación como un documento de carácter informativo que tiene por objeto reflejar las infraestructuras actuales y las previsiones futuras de los distintos operadores en este municipio, de tal forma que permita a éste ordenar las medidas de coordinación y atenuación del impacto visual ambiental.

Así, y a fin de garantizar lo anteriormente indicado, el artículo 4 de la indicada

Ordenanza establece el contenido del Plan de Implantación y su artículo 5 los criterios que han de seguir los distintos operadores para su elaboración.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, a la vista del Plan de Implantación presentado por France Telecom España, S.A. (Orange) y del resto de los operadores, se creó un grupo de trabajo, del que formaron parte personal de este Ayuntamiento y de las compañías de los operadores, cuyo objeto era racionalizar las diferentes propuestas de los distintos operadores para llevar a cabo la aprobación de un Plan de Implantación conjunto que garantizará tanto la atenuación del impacto visual ambiental, como el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la legislación vigente .

En el presente supuesto, France Telecom España, S.A. (Orange), ha prestado su conformidad con el Plan de Implantación conjunto, y en este sentido obra en el expediente propuesta de modificación del inicialmente presentado a fin de adaptarse al Plan conjunto.

El Plan de Implantación así finalmente solicitado por este operador, ha sido informado favorablemente por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades en fecha 30 de septiembre de 2010, en los términos que constan en el mismo y a cuyo contenido en aras de la brevedad me remito.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la indicada Ordenanza, y una vez que el Plan de Implantación presentado por el operador cumple, tanto en su contenido como en los criterios para su elaboración, con lo establecido en la Ordenanza, procede su aprobación por el órgano competente, recordando no obstante, los siguientes extremos:

1º.- La aprobación del Plan de Implantación no supone el otorgamiento de las licencias necesarias para el funcionamiento de las instalaciones, sino tan solo condición previa indispensable para que este municipio pueda otorgarlas. Estas licencias deberán ser solicitadas y otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles y la Ordenanza Municipal.

2º.- Cuando la construcción de éstas infraestructuras haya de tener lugar en suelo público, bien sea de carácter patrimonial o demanial, ésta estará sometida a la obtención previa por parte del operador del título habilitante para ello y que el otorgamiento de éste se tramitará conforme a la normativa vigente que le resulte de aplicación.

TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MOVIL

La ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de las Antenas o Dispositivos de Infraestructuras Radioeléctricas de Telecomunicación, tiene como finalidad principal asegurar que todas las instalaciones funcionan, respetando las diferentes normativas, y establecer una serie de cautelas respecto de los límites de exposición, tanto mediante la reglamentación de las condiciones urbanísticas, de protección ambiental y de seguridad que tendrán que cumplir este tipo de instalaciones, como mediante el sometimiento a la licencia de actividad inherente a ellas. Así en su artículo 1 establece que:

"El objeto de esta ordenanza es regular las condiciones urbanísticas,

medioambientales y de salubridad a las que debe someterse la instalación y el funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de telecomunicación en el municipio de Móstoles para que su implantación produzca la menor ocupación de espacio, el menor impacto visual y medioambiental posibles y preserve el derecho de los ciudadanos a mantener unas condiciones de vida sin peligro para su salud, de acuerdo con las indicaciones establecidas en las disposiciones legales”.

Por otra parte, la indicada Ordenanza, en su artículo 6, configura el Plan de Implantación como condición previa indispensable para el otorgamiento de las distintas licencias urbanísticas y municipales.

Conforme a este objeto y considerando:

1º.- Que la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de sus Estatutos, tiene encomendado, como fin primordial, la gestión de la actividad urbanística del Ayuntamiento en el término municipal de Móstoles.

2º.- Que el artículo 4, apartado 2, letra m) de los indicados Estatutos atribuye a la Gerencia Municipal de Urbanismo, “cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores que tengan carácter urbanístico y vayan encaminadas al cumplimiento de sus fines, así como las demás de índole urbanística o patrimonial que pueda asignarle el Ayuntamiento de Móstoles”.

Es por lo que cabe concluir, y así se hace, que es la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles la competente para la aprobación de los Planes de Implantación y, dentro de ésta, el órgano competente lo es su Comité Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado 3 letra n) de sus Estatutos, por cuanto éste en su tenor literal establece que le corresponderán “las demás que expresamente se atribuyan a la Gerencia, y aquellas que se asignen a la misma y no se atribuyan expresamente a otro órgano”.

Por todo cuanto antecede

Se propone al Comité Ejecutivo de acuerdo a lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 12.3 n) de los Estatutos de la G.M.U.M.

RESOLVER LO SIGUIENTE

Primero.- Aprobar el Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil, presentado por France Telecom España, S.A. (Orange), para un total de 26 instalaciones, con los condicionantes contenidos en el informe emitido por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades con fecha 30 de septiembre de 2010, y que son los siguientes:

- 7 estaciones actualmente en servicio mantienen su actual ubicación; de las cuales 3 permanecen en edificio de viviendas y otras 4 se ubican en polígono industrial, extrarradio o edificio distinto de uso de vivienda, tal como figura en la Tabla 3 (anexa).
- 5 estaciones actualmente en servicio dejarán de emitir en la fecha objetivo y serán desmontadas para su reubicación de forma que: 1 estación comparta ubicación de infraestructura con otros operadores en edificio de viviendas y 5 se reubicarán en zonas de polígono industrial, extrarradio o edificios de uso distinto de vivienda, tal

como figura en la Tabla 4 (anexa).

- 14 estaciones serán de nueva implantación a ubicar en alguna de las áreas de búsqueda propuestas por el operador que figuran en la Tabla 5 (anexa); ubicando 3 en edificio de viviendas, 5 en edificio distinto de viviendas y 6 en polígonos o extrarradios posibilitando en todo caso la compartición de la infraestructura con otros operadores.

Segundo.- La presente aprobación del Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil no supone otorgamiento de licencia de cualquier tipo, ni autorización de ocupación alguna que, en su caso, deberán obtenerse previo la tramitación del procedimiento que legalmente corresponda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos. ”

El Comité Ejecutivo **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita y cuyos anexos se reflejan a continuación.

ANEXOS

TABLA 3.- Estaciones Base en servicio cuya ubicación se mantiene.

Código	Longitud ED50	Latitud ED50	Ubicación	Servicio	AREA de ubicación aprobada
MADR0563	-3,8626	40,325	Avda de la Constitución nº 13	SI	33
MADR0567	-3,92722222	40,3072222	Avda. de los Sauces nº 40	SI	4
MADR0568	-3,8861	40,3307	Carrefour Móstoles	SI	34
MADR2511	-3,87261111	40,3074444	C/ C, Nº 33 (P.I. Arroyomolinos)	SI	20
MADR3501	-3,8681	40,3259	C/ Sevilla nº 14	SI	35
MADR3581	-3,84444444	40,3194444	C/Eduardo Torroja 20	SI	16
MADR0569	-3,8548	40,3261	C/Barcelona nº 24-26	SI	26

TABLA 4.- Estaciones Base en servicio a reubicar

Código	Actuaciones que se proponen	Fecha Prevista
MADR-3532	La estación base ubicada en edificio de viviendas situado en la C/ Río Ebro 32 dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en el emplazamiento alternativo multioperador en la Avda. de Extremadura que será promovido por Vodafone conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo en solar de propiedad privada. (Área de ubicación aprobada 36)	Dic. 2010 Traslado AREA 36
MADR-0562	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas situado en la C/de la Libertad nº 3 dejará de emitir y se desmontará en la fecha de finalización del contrato de arrendamiento. Se reubicará en Estación Base multioperador de nueva implantación en área de búsqueda localizada en recintos ó edificios de uso terciario situados en la Avda. de Portugal y Alcalde de Móstoles (Mercadona-Salones President-Autoescuela Mayesi) conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo (Área de ubicación aprobada 32)	Dic. 2013 Traslado AREA 32
MADR-0564	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la Pza. de Arroyomolinos, 8 , dejará de emitir , se desmontará en la fecha de finalización de contrato y se reubicará en edificio de uso industrial en Estación Base futura de propiedad de	Nov. 2016 Traslado AREA 20

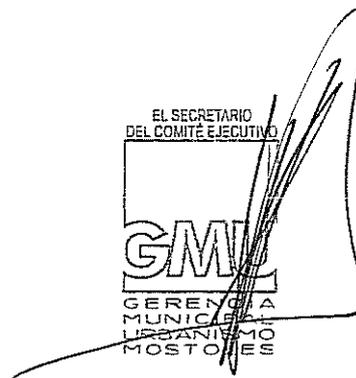
	Vodafone a ubicar en Calle C, nº 3, ó en cualquier otro emplazamiento dentro del ámbito de suelo ind. del Polígono Industrial de Arroyomolinos conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de Ubicación aprobada 20).	
MADR-0565	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la Avda. de Carlos V, 26 , dejará de emitir , se desmontará y se reubicará en zona de uso industrial en Estación Base futura , Promovida por Telefónica Móviles a ubicar en Polígono Industrial La Fuensanta-Avda. de la Reguera en solar de propiedad municipal. conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de Ubicación aprobada 8).	Dic. 2010 Traslado AREA 8
MADR-0566	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la C/Margaritas nº 29 , dejará de emitir , se desmontará y se reubicará en zona de Pza. de Toros- Los Rosales en Estación Base futura , promovida por Xfera Móviles (Yoigo) a ubicar en solar de propiedad municipal. conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de Ubicación aprobada 23).	Dic.2010 Traslado AREA 23

TABLA 5- Áreas de Búsqueda para la nueva implantación de Estaciones Base:

Código	Actuaciones que se proponen	AREA de ubicación aprobada	Fecha prevista
MAD-0561	Instalación de estación base en Área de uso Industrial, (Industrial de Sondeos) ó Equipamiento Deportivo (Polideportivo Estoril II), delimitada por la confluencia de las C/Pintor Picasso; Paseo de Goya; Ferrocarril Móstoles Atocha y Avda. Alcalde Móstoles.	3	CONFORME AL PROGRAMA DE DESPLIEGUE DEL OPERADOR
MAD-2512	Instalación de estación base en Área de Recinto Ferial y aparcamiento, de residentes Avda. de Portugal; aparcamiento en superficie anexo al Parque Liana; (todos ellos de propiedad municipal) delimitada, por la confluencia de las calles Pintor Velazquez; Avda. de Portugal y Avda. de los Deportes.	21	
MAD-3528	Instalación de estación base a ubicar preferentemente en edificio de uso distinto de viviendas en área de búsqueda delimitada por las calles Gerona, Valladolid, Guadalajara y Camino de Humanes.	29	
MAD-3582	Instalación de estación base a ubicar preferentemente en edificio de uso distinto de viviendas en área de búsqueda al sur de Los rosales delimitada por el Parque de Andalucía y calles Crisantemo y Nardos.	30	
MAD-3583	Instalación de estación base en área de búsqueda próxima a la Autovía A-5. en terrenos del Parque Tecnológico delimitada por las calles Agustín de Betancourt, Federico Cantero Villaamil, Ramón de la Sagra y Cosme García Sanz. Este suelo está calificado como Industrial en el nuevo P.G.O.U. DE Móstoles de 2009.	31	
MAD-XXX1	Instalación de estación base a ubicar en edificio de viviendas en situado en la C/Río Duero 15 (Zona Hospital) compartiendo infraestructura con E.B. de Telefónica Móviles Cod. 530	5	
MAD-XXX2	Instalación de estación base en área de búsqueda en la intersección de las calles Camino de Humanes con Avda. de Carlos V próxima a edificio de Central Telefónica. Esta estación compartirá ubicación con Telefónica Móviles en edificio de uso exclusivo de infraestructuras.	2	
MAD-XXX3	Esta Estación Base sustituye a la ubicada en edificio de viviendas de la Avda. de Carlos V, 26 , que se reubicará en zona de uso industrial en Estación Base futura, promovida por Telefónica Móviles a ubicar en Polígono Industrial La Fuensanta-Avda. de la Reguera en solar de propiedad municipal.	8	
MAD-XXX4	Instalación de estación base en Área de búsqueda PAU 4 Norte Zona delimitada, por la confluencia de la C/Alfonso XII ; Camino de Humanes; C/de Hydra y C/Orión preferentemente en edificio distinto del uso de vivienda.	37	
MAD-XXX5	Instalación de estación base en Área de búsqueda PAU 4 Sur Zona delimitada, por la confluencia de la Avda. de la Vía Láctea; C/del Camino de Humanes y Avda. de la Osa Mayor;	38	
MAD-XXX6	Instalación de estación base en área de búsqueda en zona de uso	10	

	industrial en el Polig. Industrial "Las Nieves"	
MAD-XXX8	Instalación de estación base en área de búsqueda próxima a la Autovía A-5. en terrenos del Parque Tecnológico delimitada por las calles Agustín de Betancourt, Federico Cantero Villaamil, Ramón de la Sagra y Cosme García Sanz. Este suelo está calificado como industrial en el nuevo P.G.O.U. DE Móstoles de 2009.	31
MAD-XXX9	Instalación de estación base en área de búsqueda del Parque Coimbra a ubicar presentemente en edificio de uso distinto viviendas en zona delimitada por las calles Castaño, Eucalipto, Tamarindo y Almendro.	28

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, en Móstoles a dos de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO
 DEL COMITÉ EJECUTIVO


**GERENCIA
MUNICIPAL
URBANISMO
MOSTOLES**